



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cuarenta minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-15/2020**, relacionado con el diverso **JDC-19/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Héctor Armando Cabada Alvidrez**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Juárez, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del oficio de clave **IEE/P-155/2020**, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Vista la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la recepción del escrito firmado por el licenciado Jorge Emilio Hernández Mata, apoderado legal de Héctor Armando Cabada Alvidrez, en cual manifiesta la omisión del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, de dar cumplimiento a la resolución JDC-19/2020 del índice de este Tribunal; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

PRIMERO. *Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.*

SEGUNDO. *Toda vez que el expediente en que se actúa estuvo bajo la instrucción del Magistrado César Lorenzo Wong Meraz, dese vista al mismo para que acuerde lo a derecho corresponda.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General